



D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)

CERTIFICA:

Que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por Ayuntamiento Pleno el día 28 de Septiembre de 2.012, es el siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.

En Añora, siendo las trece horas y cinco minutos del día 28 de septiembre de 2.012, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, Dña. María Isabel Bejarano García, D. Antonio González Caballero, Dña. María Isabel Bretón Herruzo y Dña. María L. Sánchez Herruzo. Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (01/06/2012, 27/06/2012 Y 19/09/2012).

Tras plantear el Sr. Alcalde la aprobación de las últimas Actas de sesiones plenarias y no formulándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de junio de 2.012.

Primero. Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 2.012.

Primero. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de septiembre de 2.012.



2. DESIGNACIÓN DE NOMBRE A VARIAS CALLES.

Concluidas las exposiciones el Sr. Presidente somete a votación el dictamen adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Denominar a la nueva Plaza creada tras la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana del Entorno de la Iglesia de San Sebastián, PLAZA DE ESPAÑA.

Segundo. Denominar el pasaje creado para comunicar la Calle Iglesia y la recién nominada Plaza de España: PASAJE FAUSTINO ESPEJO LÓPEZ.

Tercero. Denominar al Vial I del Polígono Industrial de Palomares que discurre paralelo al Camino del Pozo de la Torre: CALLE POZO DE LA TORRE.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a la Gerencia Territorial del Catastro y a los demás organismos interesados, al objeto de que se realice la pertinente actualización del callejero de la Localidad.

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas, cuyos artículos modificados figuran en el **Anexo I** a este acuerdo:

1. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
2. Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Añora.
3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.
4. Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio de fotocopiadora.



5. Ordenanza Reguladora del Precio Público por la venta de publicaciones, material publicitario y de otro tipo editado por el Ayuntamiento.
6. Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín.

Segundo. Derogar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización del detector de fugas y la Ordenanza Reguladora del Precio Público por rodaje o arrastre de vehículos que no se encuentran gravados con el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Tercero. Rectificar el error material detectado en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 2011.

En el Anexo del acuerdo adoptado en el punto segundo del orden del día sobre aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales, al transcribir las tarifas de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio, se detectan los siguientes errores, que ahora quedan subsanados:

Primero. En la primera tarifa del Anexo hecho público, correspondiente a la Piscina Municipal, donde dice:

NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €

Debe decir:

NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €

Segundo. Entre las tarifas de la “Pista de tenis de cemento” y la tarifa de las “Pistas de pádel y pista de tenis de césped” se debe incluir la siguiente tarifa:

PISTA DE VOLEY - PLAYA

Adultos: 6 euros

Niños: 4 euros

Con iluminación 2 euros adicional.

Cuarto. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Quinto. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de



exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ANEXO

Índice alfabético de Vías Públicas

VIAS PUBLICAS DE 1ª CATEGORIA	
Calle Concepción	Calle Palomares
Calle Cuzna	Calle Pozo de la Torre
Calle Dehesa La Vera	Calle Viñas
Calle Doctor Benítez	Carretera A 3177
Calle El Casar	Carretera A- 420
Calle El Tejar	Carretera A-435
Calle Guadarramilla	Carretera CP 281
Calle La Fontana	Carretera CP 310
Calle Los Jarales	Plaza El Encinar

VIAS PUBLICAS DE 2ª CATEGORIA
Calle Cajilón (Polígono Industrial)

VIAS PUBLICAS DE 3ª CATEGORÍA		
Amargura	Galicia	Rastro
Andalucía	Huerta Crespo, callejón de la	Río Jordán
Bataneros	Iglesia	Ronda de las Siete Villas
Cantarranas	Madrid	San Antonio
Cerrillo	Matadero, callejón del	San Juan
Contento	Melilla	San Martín
Córdoba	Noria	San Pedro
Cruz de Arriba	Nueva	San Sebastián
Cruz de Mayo	Olivos	Sol
De la Cultura	Pastora	Tío Aceitero
Dos Torres	Pedroche	Torrecampo
El Viso	Plaza de la Constitución.	Veintiocho de Febrero
Fernando Santos	Plaza de la Iglesia	Villanueva de Córdoba
Fragua	Pozo	Virgen
Fuente Vieja	Pozoblanco	



ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.-

Artículo 3º.- Objeto.-

Serán objeto de tasas la utilización, uso o aprovechamiento especial de la vía pública que se detallan y que serán satisfechos con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales o maquinaria, a excepción de las ocupaciones que se realicen en obras con la pertinente licencia municipal:

- a) Importe fijo por ocupación: 6,00 euros.
- b) A la cantidad anterior se sumará la cantidad resultante de aplicar: 0,50 euros/día de ocupación.

Corte de calle para obras con licencia estarán exentas del pago de esta Tasa, siempre y cuando se solicite con antelación en el Ayuntamiento y el corte sea expresamente autorizado. En el resto de supuesto tanto si el corte es con otra finalidad y excede de dos horas o si el corte se produce sin autorización se practicará liquidación de 12,00 euros/día en concepto de corte de calle.

Cuando por la estrechez de la vía pública se tiene que cortar una calle al instalar andamios, no se aplicará esta tarifa siempre y cuando se tengan el tiempo indispensable y se trabaje permanentemente en la obra.

B) Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc., situados en terrenos de uso público:

a) Durante la Feria y Fiestas de la localidad en función de la superficie ocupada, siendo reducida la tarifa al 50% durante la Fiesta de la Cruz:

Hasta 50 m ² :	75,00 euros.
De 50 a 100 m ² :	125,00 euros.
De 100 a 200 m ² :	250,00 euros.
Más de 200 m ² :	500,00 euros.

b) Resto del año 0,50 euros./m²./día.

c) Mercadillo: Puestos fijos 5,00 euros.
Puestos eventuales 8,00 euros.

C) Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública: 15,00 euros, debiendo los interesados colocar solera de hormigón de 20 centímetros.

D) Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y con finalidad lucrativa:

1. Ocupación con menos de once mesas: 2,00 euros/día de ocupación.
2. Ocupación con once mesas o más: 4,00 euros/día de ocupación.

E) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo:

1. Edificios o solares particulares en casco urbano: 5,00 euros/año.
2. Talleres de reparación de vehículos y garajes o aparcamientos públicos a partir de dos plazas de aparcamiento (cubiertos o descubiertos): 20,00 euros/año.
3. Reserva de aparcamiento, quedando autorizado el titular a estacionar los vehículos de su propiedad: 25,00 euros/año.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CÓRDOBA)

4. Entradas colectivas sin reserva de aparcamiento, cada inmueble con acceso: 5,00 euros/año.
5. Entradas colectivas con reserva de aparcamiento, cada inmueble con acceso: 10,00 euros/año.
6. Pintado de bordillo: 10,00 euros/pintado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.

ANEXO.

CUADRO DE TARIFAS

PISCINA MUNICIPAL

ENTRADAS POR DIA	TARIFA NORMAL	TARIFA para pensionistas y familias numerosas
ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €	2,00 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €	2,30 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €	1,20 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €	1,50 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €	
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €	

BONOS	
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS	20,00 €
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS	12,00 €
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS	40,00 €
TITULARES CARNÉ JOVEN BONOS 30 DÍAS	30,00 €
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS	22,00 €
BONOS TEMPORADA ADULTOS	65,00 €
TITULARES DE CARNÉ JOVEN BONOS TEMPORADA	50,00 €
BONOS TEMPORADA NIÑOS	38,00 €

DESCUENTOS	
DESCUENTOS POR GRUPOS: Previa solicitud, el Ayuntamiento podrá acordar un descuento en las entradas a la Piscina de grupos organizados por Asociaciones, Colectivos, Escuelas de verano o deportivas, Campamentos, etc..	25 %
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50 %



CARNE LUDOTECA INFANTIL:

10 € al año.

UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES:

La utilización individual de todas las dependencias del edificio de usos múltiples situado en Calle Noria, en actividades y programas organizados por el Ayuntamiento, así como en los declarados de interés general, será totalmente gratuita.

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la Localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de usos múltiples está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante media jornada, y estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio de usos múltiples, todos los gastos de consumo de luz, agua, conexiones telefónicas e internet (si dispone) y limpieza:

- Local diáfano en planta baja, local aula en planta baja y local sala de juntas en planta alta: 40€/día y 400€/mes.
- Aula Taller en planta alta: 60€/día y 600 €/mes.
- Casa de la juventud: 200€/día.

PISTA FUTBOL SALA Y BALONCESTO DEL RECINTO FERIAL

Utilización gratuita.

PISTA DE BALONCESTO EN APARCAMIENTOS DE PABELLÓN

Utilización gratuita.

PISTA DE TENIS DE CEMENTO

Una hora y media de utilización por personas sin carne deportivo:

Adultos: 1,50 euros por persona.

Niños: 1,00 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 2 euros/hora cuando utilicen la iluminación.

PISTA DE VOLEY - PLAYA

Adultos: 6 euros



Niños: 4 euros

Con iluminación 2 euros adicional.

PISTAS DE PADEL Y PISTA DE TENIS DE CESPED

Una hora y media de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 1,5 euros por persona.

Niños: 1 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicional.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PISTA DE FUTBOL 3 DE CESPED DEL PARQUE PERIURBANO

Una hora de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 6 euros.

Niños: 4 euros.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- Celebración de un partido por personas sin carné deportivo:
 - Adultos: 2 euros/hora-partido/por persona.
 - Niños: 0,5 euros/ hora-partido/por persona.
- Con iluminación 6,00 euros adicionales.
- Partido oficial 100 euros.
- Partido oficial en el que se cobre entrada 150 euros.
- Usar pista de tiro con arco 2,00 €/ día por persona.
- Carné de arquero para utilización durante todo el año la pista de tiro con arco 20,00 €/año por persona.

Una hora-partido de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina o por un grupo de jugadores/as en los que al menos el 50% de ellos/as dispongan de carné deportivo, únicamente pagarán 4 euros cuando utilicen la iluminación.

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Entrada a gimnasio y rocódromo de personas sin carné deportivo:

- Entrada para un día: 2 euros.
- Entrada para un mes: 15,00 euros.
- Si se pretende utilizar únicamente el rocódromo se podrá adquirir una entrada mensual con un coste de 10 euros.



REGULACION DEL CARNÉ DEPORTIVO.

El carné deportivo se podrá adquirir por las personas que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- Empadronadas en Añora.
- Personas nacidas en Añora y sus descendientes.
- Personas que sean titulares de inmuebles urbanos en Añora y residan en ellos de forma temporal.
- Personas que sean titulares de negocios ubicados en Añora.

Se podrán adquirir los siguientes tipos de carné deportivo de vigencia anual:

CARNE DEPORTIVO GIMNASIO ROCODROMO: permite utilizar cuantas veces se quiera el gimnasio y el rocódromo, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice

- Mayores de edad: 45,00 €
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 33,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 25,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 18,00 €

CARNE DEPORTIVO PADEL-TENIS, permite utilizar cuantas veces se quiera las pistas de pádel y de tenis, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 40,00 €
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 30,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 20,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 15,00 €

CARNE DEPORTIVO COMPLETO: Permite utilizar cuantas veces se quiera el Pabellón Polideportivo, el gimnasio, el rocódromo, las pistas de pádel, las pistas de tenis y el la pista de fútbol 3, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 60,00 €
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 45,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 40,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 30,00 €

Existe a disposición de los usuarios una TARJETA PREPAGO, con un coste de 30 euros y que les permitirá hacer la reserva de pistas por teléfono.

Los titulares de Bonos de Piscina, tanto el de 15 días, como un mes, como temporada de baños, podrán utilizar la mismas instalaciones y beneficiarse de las mismas tarifas que los titulares del carné deportivo completo, durante el plazo de vigencia de su bono.

Los usuarios de los alojamientos de turismo rural de Añora pagarán las tarifas establecidas para las personas que disponen de carné deportivo completo, siempre que estén debidamente acreditadas.



Cuando en las Tarifas de esta Ordenanza se hace referencia a precios para niños sin especificar edad, se refiere a menores de 18 años y mayores de 10.

CAMPO DE FUTBOL DE CESPED

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:

Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	90 €.
Medio campo (fútbol 7):	50 €
Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	120 €.
Medio campo (fútbol 7):	70 €
Partido oficial 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	200 €.
Todo el campo (cobrando entrada):	250 €
Medio campo (fútbol 7):	120 €
Medio campo (cobrando entrada)	150 €

Luz adicional: 7€/hora.

En el caso que el club deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, para un periodo de tiempo determinado el precio podrá ser determinado a través de un convenio específico.

Utilización de campo de fútbol por aficionados:

Entrenamiento o partido 1 horas: Todo el campo (fútbol 11):	30 €.
Medio campo (fútbol 7):	15 €

Luz adicional: 7€/hora.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA

Artículo 3º.- Cuantía.-

1. La Cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa siguiente:

Por cada fotocopia realizada:

- En tamaño normal a una cara.....	0,15 euros.
- En tamaño normal a dos caras.....	0,20 euros.
- En tamaño A-3 a una cara.....	0,20 euros.
- En tamaño A-3 a dos cara.....	0,40 euros.

2. Gozarán de una bonificación del 50% aquellos contribuyentes en que concurra la siguiente circunstancia:

Las fotocopias sean necesarias para gestionar trámites administrativos y ayudas, y sean solicitadas por titulares de explotaciones ganaderas situadas en el Término Municipal de Añora o cuyos titulares estén domiciliados en Añora.



“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y DE OTRO TIPO EDITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA”

Artículo 3.- Cuantía.

1. La cuantía del Precio Público regulador en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las publicaciones o el material que se relacionan.
2. Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

Nº tarifa	Descripción de la tarifa	Importe €
1	Libro “Cruces de Añora Paisaje en el tiempo”, autores Ismael Sánchez Aparicio y Alejandro López Andrada	10
2	Libro “Historia de Añora”, autor Antonio Merino Madrid	6
3	Libro “Juegos tradicionales en Añora”	5
4	Libro “Cocinar en Añora”	7
5	Otros libros, importe máximo que podrá ser minorado en función de los costes de edición	15
6	Llaveros y demás artículos pequeños con el escudo	3
7	Placa de vado permanente	30
8	Suscripción anual a la revista y demás publicaciones municipales	10
9	Postales cruces	0,50
10	DVD Fiesta de la Cruz	3
11	CD + DVD “Al son de la noria”	12
12	DVD Olimpiadas rurales	5,00
13	DVD Imágenes para el recuerdo	3
14	Artículos de promoción de eventos o instalaciones municipales (precio máximo)	10

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE SAN MARTÍN”

Artículo 4.- Cuantía.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

Los presentes precios tienen la consideración de máximos, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno cuando existan razones de utilidad pública o interés social se podrán aplicar descuentos sobre las tarifas establecidas bien en actividades de colaboración con particulares, campañas promocionales, actividades organizadas por Entidades destinadas a la protección de colectivos socialmente desfavorecidos, utilización conjunta de instalaciones o por periodos de tiempo superiores a los normales.

2. NAVE REFUGIO Y SU EQUIPAMIENTO.

- La utilización de instalaciones por actividades organizadas por el Ayuntamiento será gratuita.



- La utilización de instalaciones por Asociaciones Benéficas de la localidad será gratuita.
- Otras Asociaciones y colectivos:
 - Locales: 60 €/día + alquileres reducidos en un 25%
 - No locales: 150 €/día + alquileres reducidos en un 25%
- Particulares y empresas (reuniones, celebraciones o eventos):
 - Residentes o con sede en Añora mayoritariamente sin catering profesional:
 - ✓ Hasta 25 personas: 100 € más alquileres
 - ✓ Hasta 50 personas: 150 € más alquileres
 - ✓ Hasta 120 personas: 200 € más alquileres
 - ✓ Más de 120 personas: 250 € más alquileres
 - Residentes o con sede en Añora mayoritariamente, servido por empresas profesionales de catering:
 - ✓ Hasta 25 personas: 200 € más alquileres
 - ✓ Hasta 50 personas: 350 € más alquileres
 - ✓ Hasta 120 personas: 400 € más alquileres
 - ✓ Más de 120 personas: 500 € más alquileres
 - No residentes en Añora mayoritariamente sin catering profesional:
 - ✓ Hasta 25 personas: 150 € más alquileres
 - ✓ Hasta 50 personas: 200 € más alquileres
 - ✓ Hasta 120 personas: 250 € más alquileres
 - ✓ Más de 120 personas: 300 € más alquileres
 - No residentes en Añora mayoritariamente servido por empresas profesionales de catering:
 - ✓ Hasta 25 personas: 300 € más alquileres
 - ✓ Hasta 50 personas: 400 € más alquileres



- ✓ Hasta 120 personas: 500 € más alquileres
- ✓ Más de 120 personas: 600 € más alquileres

Tarifas de equipamientos y servicios complementarios:

- Mesas (11 personas) sin mantelería: 4 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería: 10 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería y faldón: 20 €/día
- Sillas sin fundas: 0,50 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de menos de 100 personas: 1,50 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de más de 100 personas: 1,00 €/día
- Vajilla (plato y vaso): 0,20 €/día
- Cubertería (cuchara, tenedor y cuchillo): 0,20 €/día
- Paellera (50 personas): 10 €/día
- Paellera (100 personas): 15 €/día
- Estufa tipo seta: 12 €/día (+bombona)
- Limpieza posterior (en caso que sea necesaria): 180 €

4. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UCO IDIOMAS PARA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE INGLÉS.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Celebrar un Convenio de Cooperación con UCUIDIOMAS, S.L.U., con C.I.F. B-14534739 para la realización de cursos de inglés en Añora, y aprobar el texto del Convenio de Cooperación que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



ANEXO
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UCODIOMAS S.L.U.(CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA) Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DOCENTE.

En Córdoba a ___ de _____ de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, en su calidad de Presidente de Ucoidiomas, S.L.U., con C.I.F. B-14534739 y domicilio, a estos efectos, en la Avda. de Menéndez Pidal, s/nº, Edificio Servicios Múltiples 5ª planta. Fue nombrado por la Junta General de la entidad con fecha 16 de junio de 2.010, y elevado a escritura pública ante el Notario D. José Antonio de la Torre Castro en fecha 8 de julio de 2.010.

Y de otra parte, el Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), con C.I.F. P 1400600 A, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día 28 de septiembre de 2012.

Se reconocen las partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que entre los fines de la Universidad de Córdoba están la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, y que a la luz de lo establecido en el artículo 2.2.j) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 3.j) de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales y científicas con otras instituciones y/o empresas.
2. Que UCODIOMAS S.L.U., es una empresa pública que tiene por objeto servir de apoyo instrumental a la Universidad de Córdoba, para impartir cursos de las distintas lenguas y traducción técnica de las mismas.
3. Que el Ayuntamiento de Añora está interesado en colaborar con UCODIOMAS S.L.U., para realizar cursos de idiomas (preferentemente de inglés) en Añora. El interés está fundado en la demanda social existente, y en el hecho de que el conocimiento de otros idiomas es un déficit formativo de la población que impide en muchas ocasiones el acceso al mercado laboral. En este sentido y con el objetivo de completar la formación y fomentar el empleo de nuestros vecinos, se ha acordado la firma del presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



4. Que la entidad UCODIOMAS S.L.U., está en disposición de desarrollar este cometido en base a lo dispuesto en sus Estatutos.

Por lo anteriormente expuesto, las partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** es la realización por parte de la UCODIOMAS S.L.U., de cursos de inglés en Añora.

SEGUNDA. Obligaciones de la Universidad.

UCODIOMAS S.L.U., aplicará cada año la tasa académica que se aplica a organismos e instituciones con las que la Universidad de Córdoba tiene convenio de colaboración y aportará el personal docente y los medios necesarios para la organización, programación, coordinación e impartición de la docencia.

UCODIOMAS S.L.U., exigirá el pago de las tasas a los alumnos en la siguiente forma:

- 40 % antes del 15 de octubre.
- 30 % antes del 15 de diciembre.
- 30 % antes del 15 de febrero.

UCODIOMAS S.L.U., incluirá a los alumnos de estos cursos en los grupos establecidos por su organización académica según el nivel de acceso al curso. El tamaño de los grupos será de hasta 15 alumnos, pudiéndose llegar hasta 20 alumnos, de manera excepcional, antes de abrir un nuevo grupo del mismo nivel.

Por mutuo acuerdo entre ambas partes, UCODIOMAS S.L.U., impartirá formación específica en Añora.

TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Añora.

El Ayuntamiento de Añora se compromete a poner a disposición de UCODIOMAS S.L.U., las instalaciones necesarias para facilitar la realización de los cursos de inglés y demás formación a impartir. En concreto, se cede gratuitamente el uso de los locales, que cuentan con equipamiento adecuado para impartir la formación acordada, asumiendo los gastos de limpieza, mantenimiento y suministro de electricidad, telefonía, agua y otros, que resulten necesarios.

El Ayuntamiento de Añora abonará, al final del curso académico, el importe correspondiente a las matrículas que sean necesarias para completar cada grupo de 15 alumnos. Para el cálculo de dicho importe se descontará a esta cantidad el importe de las matrículas que excedan de 15 alumnos en otros grupos. El Ayuntamiento de Añora se



reserva el derecho a decidir qué grupos se imparten antes del comienzo del curso, una vez conocido el número de matrículas y la composición de cada uno de los grupos.

CUARTA. Validez y vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de la firma y tendrá vigencia para el curso escolar 2012/2013 (hasta 30 de septiembre), y se renovará automáticamente por iguales períodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará con una antelación de al menos dos meses.

El presente Convenio podrá ser modificado o dejado sin efecto por las partes que lo suscriben, mediante los trámites y comunicaciones pertinentes, si las circunstancias futuras así lo demandasen o exigiesen.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes, libre y voluntariamente firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ucoidiomas, S.L.U.
El Presidente

Ayuntamiento de Añora
El Alcalde

Fdo. D. José Carlos Gómez Villamandos

Fdo. D. Bartolomé Madrid Olmo

5. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. JOSÉ GARCÍA CALERO PARA LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO LECHE.

Entrados en este punto y tras mostrar su conformidad los dos Grupo Políticos, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 83 del polígono 7, en Paraje “Cerro del Fontanar”, del Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones de explotación de ganado vacuno de leche, promovido por D. José García Calero, visto el Informe emitido, el día 13 de Agosto de 2012, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.



Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

6. APROBACIÓN DE APOYO AL SECTOR DEL VACUNO DE LECHE DE LOS PEDROCHES.

Por último el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

La economía de la comarca de Los Pedroches tiene, en la ganadería en general y en el sector de vacuno de leche en particular, uno de sus principales pilares. La producción de leche es una de las principales actividades de numerosas explotaciones ubicadas a lo largo y ancho de toda la geografía pedrocheña que dan empleo directo a una gran cantidad de ciudadanos de la comarca, además de generar riqueza en otros sectores de la economía por las sinergias que producen dichas explotaciones: en la construcción, carpintería, herrería, transporte, servicios, etc...

En los últimos tiempos estamos asistiendo a la paradoja de que la producción de leche en las explotaciones ganaderas está teniendo un coste superior a su precio de venta a las cooperativas y demás empresas transformadoras debido a los elevados precios de piensos, subproductos, combustible, etc,... motivado por una climatología adversa, pero también fundamentalmente por los abusivos márgenes comerciales en la distribución de estas materias.

Esta dinámica ha llevado al sector de vacuno de leche en Los Pedroches a una situación crítica e insostenible que está llevando al cierre continuo de explotaciones ganaderas, la consiguiente pérdida de empleo directo y el resentimiento general de la economía de nuestra comarca, por el importante peso específico que tienen en la misma, agravando aún más la crisis general que vivimos en nuestro país desde hace tiempo.



Ante esta situación crítica, el sector demanda a las diferentes administraciones públicas la ayuda necesaria para el mantenimiento de las explotaciones ganaderas a través de medidas urgentes que garanticen precios más justos.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Añora acuerda por unanimidad:

Primero.- Mostrar su total apoyo al sector vacuno de leche de Los Pedroches ante la difícil situación que atraviesa y a la continuidad de la actividad de las explotaciones ganaderas como generadoras de empleo y riqueza en nuestra comarca.

Segundo.- Instar al Gobierno Central al establecimiento de ayudas directas al sector vacuno de leche y a la aprobación, mediante Ley, de márgenes comerciales más justos en la distribución de materias primas y demás subproductos necesarios para la alimentación del ganado y el funcionamiento de las explotaciones ganaderas.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a la aplicación de la normativa vigente impidiendo la venta al público de leche a precio inferior a su coste de producción a la creación de una estrategia de comercialización y promoción propia para la leche producida en nuestra Comunidad Autónoma.

7. APROBACIÓN DE APOYO AL CAMBIO DE LA NORMATIVA DE LA CALIDAD DEL CERDO IBÉRICO.

Concluidas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Consideraciones que justifican cambio de norma:

Considerando que con la norma actual de calidad del ibérico contemplada en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, no se consigue que se diferencie un producto exclusivo en el mundo: **el jamón procedente de cerdo ibérico (sin cruces) y criado en la dehesa.**

Considerando que Córdoba dispone de unas **magníficas dehesas**, con unas encinas centenarias y una ganadería de porcino Ibérico clave de la sostenibilidad de dicho ecosistema, y que el ganadero quiere seguir produciendo este tipo de



ganadería en base al producto estrella de las dehesas de Córdoba que es “la bellota”.

Consideraciones que justifican el cumplimiento de la actual norma:

Considerando que si los productos ibéricos cumplieran el REAL DECRETO 1469/2007, el consumidor reconocería lo que compra y **NO SERÍA CONFUNDIDO** con etiquetas que no cumplen la norma, ni con fotos de dehesa y de bellotas, cuando adquiere un producto que no ha estado nunca en la DEHESA.

El Pleno del Ayuntamiento de Añora acuerda por unanimidad apoyar la iniciativa de ASAJA CORDOBA y se pronuncia:

Primero.-A favor de que se modifique la actual Norma de Calidad del Cerdo Ibérico, estableciéndose así medidas para la defensa de la singularidad de la raza porcina ibérica y cría en la dehesa.

Segundo.-A favor de que los Puntos de Venta del Municipio comprueben que en sus lineales se cumpla el REAL DECRETO 1469/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, y apoyando que desde ASAJA CORDOBA se envíe a dichos puntos de venta cumplida información de la problemática y del apoyo municipal.

8. RATIFICAR LA APROBACION DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.

No entablándose debate el Sr. Presidente somete a votación el citado dictamen acordándose por unanimidad:

El pleno del Ayuntamiento de Añora visto el Convenio para la Adhesión a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, elaborado por la Diputación de Córdoba, y anterior acuerdo plenario municipal concurrente de fecha 24 de junio de 2008, considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal junto a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local, adopta el siguiente acuerdo:

1. Ratificar la aprobación del Convenio de Adhesión a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, con las modificaciones aprobadas con respecto al anterior convenio de creación de la Red de Agendas 21 Locales Cordobesas, por el Pleno de la Diputación el día 21 de junio de 2012.



2. Aprobar el suscribir los Compromisos de Aalborgplus10, asumiendo los pronunciamientos y compromisos que los mismos suponen y realizar una Declaración de Sostenibilidad Municipal.

3. Aprobar la designación de D. Hilario Gil Madrid, como responsable político y de D. Antonio Luis Caballero Rísquez, como responsable técnico, para ser interlocutores de esta entidad local, ante la citada Red.

4. Trasladar certificado del presente acuerdo a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba.

5. Facultar a la Alcaldía-Presidentencia de esta Entidad para la firma del convenio de referencia, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

9. APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL POR EMERGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES.

No existiendo más intervenciones el Sr. Presidente, somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Revisión del **“Plan de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales en Añora”** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

10. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.010.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del dictamen, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista:

Primero. Aprobar la Cuenta General elaborada correspondiente al ejercicio 2.010, una vez dictaminada, expuesta al público y no habiéndose formulado reclamaciones contra la misma.



Segundo. Remitir la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

11. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.011.

Dándose por reproducido lo manifestado en el punto anterior, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del dictamen, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista:

Primero. Aprobar la Cuenta General elaborada correspondiente al ejercicio 2.011, una vez dictaminada, expuesta al público y no habiéndose formulado reclamaciones contra la misma.

Segundo. Remitir la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

12. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

...../.....

13. MOCIONES.

No se presentan.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

...../.....

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a quince de noviembre de dos mil doce.

VºBº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

